

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

A. Galvan
Prof. Ciria Andrea Galvan
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

018



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 ENE 2014
SECRETARÍA GENERAL D
MEGA GENERAL DE ENTI
8 MAY 2014
10536

VISTO:

Las gestiones realizadas por la Dirección de Modalidades Educativas respecto a la aprobación de la Estructura Curricular de Educación-Primaria para Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto ECyT. N° 55 de fecha 21 FEB.2011 se dispone la puesta en marcha de la Nueva estructura del Sistema Educativo Provincial, en el marco de la transformación a partir del 01.ENE 2011, conforme a las prescripciones de la Ley de Educación Nacional 26.206, la de Educación Técnico Profesional 26.058; las Leyes Provinciales 5.302 y 5.226 que adhieren respectivamente a las mismas, la Ley de Financiamiento Educativo 26.075 y los Documentos emanados del Consejo Federal de Educación.

Que el Artículo 46 de la Ley de educación Nacional establece que la educación permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista en dicha norma, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida.

Que a su vez, el Artículo 48 de la Ley de Educación Nacional establece los criterios y objetivos de la organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, orientando las definiciones necesarias para fortalecer su oferta educativa y posibilitar el acceso, la permanencia y el egreso de la población a quien va dirigida.

Que mediante Resolución CFE. N° 118/2010, el Consejo Federal de Educación aprueba los documentos "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Documentos Base" y "Lineamientos curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", en los cuales se establecen las pautas para la transformación de la educación Primaria y Secundaria para Jóvenes y Adultos.

Que en lo respecta a la organización institucional y curricular, las propuestas que se formulen deben ser flexibles, brindando trayectos educativos diferenciados, procurando fomentar el vínculo de los proyectos educativos con los sectores laborales o de pertenencia de los estudiantes, y eliminar barreras educativas para su tránsito o cursado. La formación integral de la modalidad requiere de una mirada específica en lo referente a la formación hacia el campo profesional y/o laboral.

Que por ello la organización curricular de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos debe tener la flexibilidad necesaria para posibilitar que los sujetos de la modalidad transiten los ciclos o niveles de acuerdo a sus ritmos de aprendizaje y que a la vez se les otorgue acreditaciones parciales.

Que la Resolución CFE. N° 118/2010, establece para la E.P.J.A. tres ciclos formativos para el nivel primario a saber: Ciclo de Alfabetización, Ciclo de Formación Integral y Ciclo de Formación por Proyecto.

Que atento a ello, el equipo docente de la Dirección de Modalidades Educativas ha procedido a elaborar la estructura Curricular para la EPJA PRIMARIA, en base a los tres ciclos formativos citados precedentemente e incorporados en el Anexo Único.

E. Rojas Contreras
Prof. Estela N. Rojas Contreras
DIRECTORA
Escuela Para Adultos IP 28



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución de la Provincia; la Ley Nacional 26.206; la Ley Provincial de Educación 5.381; y el Decreto ECyT. N° 55/2011.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura Curricular para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos, compuesta por los siguientes Ciclos Formativos: Ciclo Alfabetización, Ciclo Formación Integral y Ciclo Formación por Proyectos, según consta en el **ANEXO ÚNICO** de la presente resolución, con vigencia a partir del Período Lectivo 2014.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento Dirección de Despacho, Subsecretaría de Gestión Educativa, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Modalidades Educativas, Educación Provincial de Recursos Humanos y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

018.114

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
D.A.
N.S. <i>je</i>
C.A.G.



je
Mgter. JOSE RICARDO ARIZA
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

esgalvan
Prof. Cira Andrea Galvan
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Prof. Estela N. Rojas Contrera
DIRECTORA
Escuela Para Adultos N° 28

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANEXO ÚNICO

018

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N°

ESTRUCTURA CURRICULAR EDUCACIÓN PRIMARIA PARA ADULTOS

Unidades Curriculares	I CICLO ALFABETIZACIÓN			Unidades Curriculares	II CICLO PROYECTO INTEGRAL		III CICLO FORMACIÓN POR ROYECTO		
	ESPACIOS DISCIPLINARES	Hs reloj	DP MODULOS		ESPACIOS DISCIPLINARES	HS reloj	DP MODULOS	DP MODULOS	Hs reloj
1	Matemática	2	Salud y Equidad	1	Matemática	4	Diversidad-Desigualdad Tierra y Vivienda-Derechos Ciudadanía-Emancipación Naturaleza-Desarrollo	MODULO 1: "Higiene y Seguridad Laboral" (*)	3
2	Lengua	2		2	Lengua	4		MODULO 2: "Gestión, Organización y Comercialización" (*)	3
3	Ciencias Sociales	2	Comunicación-Autonomía	3	Lengua Extranjera	2		MODULO 3: Referido a "Aspectos Específicos del Perfil" (**)	2
4	Ciencias Naturales	2		4	Educación Artística	2			
			5	Formación Ética y Ciudadana	2				
			Organización Comunitaria-Participación	6	Educación Tecnológica	2			
				7	Ciencias Sociales	3			
				8	Ciencias Naturales	3			
8 hs reloj semanales				22 hs reloj semanales				8 hs reloj semanales	
12hs cátedras semanales				33 hs cátedras semanales				12 hs. cátedras semanales	
32 hs. reloj mensuales				88 hs reloj mensuales				32 reloj mensuales	
48 hs cátedras mensuales				132 hs cátedras mensuales				48 hs cátedras mensuales	
288 hs. reloj anuales				792 hs reloj anuales				288 hs. reloj anuales	
432 hs cátedras anuales				1188 hs cátedras anuales				432 hs cátedras anuales	
Total: 1368 hs reloj de contacto estudiante-docente									

(*) Aplicado a las Ofertas Formativas de que se trate.

(**) De definición institucional de acuerdo a las Ofertas Formativas que se estén dictando.



[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Estela N. Rojas Contreras
DIRECTORA
Educativa Para Adultos N° 20

